



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 31 de Agosto del 2021

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000164-2021/JNAC/RENIEC

### VISTO:

La Hoja de Elevación N° 000224-2021/GTH/RENIEC (31AGO2021), de la Gerencia de Talento Humano;

### CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la Institución;

Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000154-2017/JNAC/RENIEC (15NOV2017), se designó al señor HARRY SUCASACA PACORI en el cargo de confianza de Jefe Regional 11 - Puno de la Gerencia de Operaciones Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, con el Memorando N° 000359-2021/GG/RENIEC (31AGO2021), la Gerencia General requiere dar por concluida la designación del señor HARRY SUCASACA PACORI, en el cargo de confianza de Jefe Regional 11 - Puno de la Gerencia de Operaciones Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, considerando como último día de prestación de labores el 31 de agosto de 2021;

Que, en consecuencia se ha considerado pertinente dar por concluida la designación del señor HARRY SUCASACA PACORI, en el cargo de confianza de Jefe Regional 11 - Puno de la Gerencia de Operaciones Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, el señor HARRY SUCASACA PACORI deberá hacer entrega de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención y acervo documentario de su competencia, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva DI-411-GTH/010 "Entrega de Puesto de los Servidores Civiles del RENIEC" primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000158-2018/SGEN/RENIEC (21DIC2018);

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones

#### REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **RiaCbqfhtJ**



del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del señor **HARRY SUCASACA PACORI**, en el cargo de confianza de Jefe Regional 11 - Puno de la Gerencia de Operaciones Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, siendo su último día de prestación de labores el 31 de agosto de 2021, brindándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el señor **HARRY SUCASACA PACORI**, efective la entrega de cargo conforme a los alcances del documento normativo interno que lo regula.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CVK/mltp

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

La impresión de este ejemplar es una copia de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **RiaCbqfhtJ**